



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

Secretaría General

MCAA/mjgp

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 15 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

**ASUNTO N° 5.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DEL CAMINO LOMO LAS PALOMAS (TM VILLA DE GARAFÍA)". ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Juan Manuel González Luis, Miembro Corporativo Titular Delegado de Medio Ambiente y Servicios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

“Examinado el expediente de actuaciones preparatorias previas a la aprobación del proyecto e inicio del expediente de contratación de obra *Estabilización del Camino Lomo Las Palomas (TM Villa de Garafía)*, en el que constan los siguientes documentos como antecedentes:

**Primero:** Proyecto de obra denominado "*Estabilización del Camino Lomo Las Palomas (isla de La Palma)*" redactado por el Ingeniero Civil, colegiado n° 11.177, D. Fernando Socorro Díaz, y aprobado mediante acuerdo de este Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018, no sometiéndose a información pública al tratarse un actuación de mejora de una infraestructura existente.

**Segundo:** Informe favorable de supervisión del proyecto emitido por el Jefe de Sección de Montes, D. Francisco Prieto Prieto, adscrito al Servicio de Medio Ambiente y Servicios, de fecha 18 de septiembre de 2018, en el que se ha verificado la observancia de las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica de aplicación a este tipo de proyecto.

**Tercero:** Certificado de la Secretaria-Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Garafía, con el V°B° del Alcalde-Presidente, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2019, por el que se aprueba la mutación demanial subjetiva a favor del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, del bien denominado "Camino Lomo de Las Palomas", que transcurre por el Barrio de Las Tricias.

Certificado de la Secretaria General Acctal. del Pleno del Cabildo Insular de La Palma, con el V°B° del Presidente Acctal.,

del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2019, por el que se acepta la mutación demanial subjetiva realizada por el Ayuntamiento de Garafía a favor del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, del bien denominado "Camino Lomo de Las Palomas".

**Cuarto:** Certificado de la Vicesecretaria General, con el VºBº del Presidente Acctal. del Excmo. Cabildo Insular, de fecha 21 de noviembre de 2018, en el que se hace constar que, del Decreto de Transferencias 111/2002, de 9 de agosto (art. 2) y del informe emitido por la Jefa del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, con el VºBº del Jefe de Servicio Medio Ambiente y Emergencias, de fecha 16 de noviembre de 2018, se concluye que la gestión y administración de equipamientos de uso público ubicados en Espacios Naturales Protegidos o en sus Áreas de Influencia socioeconómica pertenece a este Cabildo Insular, concediendo las autorizaciones necesarias para acceder a su utilización.

**Quinto:** En virtud del trámite de cooperación Interadministrativa instado se han emitido los informes sectoriales siguientes:

- Informe del Arquitecto municipal del Ayuntamiento de la Villa de Garafía, de fecha 12 de julio de 2018, mediante el que informa favorablemente la actuación solicitada, al no *"incumplir la normativa urbanística municipal sin perjuicio del preceptivo informe de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular, referente a la protección de hábitats y de la flora y la fauna silvestre (NAD) del PIOLP"*.
- Informe, de fecha 4 de septiembre de 2018, suscrito por D. Alejandro Lorenzo Gil, Ingeniero de Montes adscrito al Servicio de Medio Ambiente y Servicios, con el VºBº del jefe de Servicio, en el que concluye que *el proyecto de referencia no afecta a ningún espacio natural protegido ni de forma apreciable medio que lo rodea, por lo que no es necesaria realizar ningún tipo de Evaluación Ambiental del mismo.*

**Sexto:** Acta de Replanteo del proyecto, con fecha 4 de diciembre de 2018, en la que se hace constar la viabilidad del proyecto de referencia.

**Séptimo:** Informe ex art. 28 LCSP emitido con fecha 6 de febrero de 2019 (presentado en este Servicio el día 11 de febrero de 2019) , emitido por el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, en el que se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad de proceder a la contratación de la obra, cuyas notas básicas se detallan a continuación:

- **TIPO DE CONTRATO:** Obras.
- **OBJETO:** Obras de mejora y acondicionamiento del camino.
- **CPV:** 45233226-9 "Trabajos de construcción de vías de acceso"; 45233222-1 "Trabajos de pavimentación y asfaltado".
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN,** IGIC incluido (tipo impositivo 6,50%): 169.585,61 euros.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 159.235,31 euros, IGIC excluido (tipo impositivo del 6,50%), que asciende a la cantidad de 10.350,30 euros.



- **CRITERIOS ADJUDICACIÓN:** Precio más bajo.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 1 mes.
- **PLAZO DE GARANTÍA:** 1 año.
- **CLASIFICACIÓN:** No.
- **PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado.
- **TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

En el citado informe se pone de manifiesto que desde el punto de vista técnico, *la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo, e implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de una obra cuyas unidades serían de ejecución simultánea, en un único espacio confinado e indivisible.*

Octavo: Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras proyectadas que se financiarán íntegramente con fondos propios, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 172/61100 "Inversiones Medio Ambiente", por importe de 169.585,61 euros (RC n° 12019000002177) del Presupuesto de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Resulta de aplicación el marco normativo previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con su Disposición Adicional Decimocuarta; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), Disposición Adicional Segunda, en cuanto a las facultades de este Consejo de Gobierno Insular para actuar como órgano de contratación titular de la competencia; los artículos 61.2 y 116 de la citada LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la LCSP, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, aplicables en todo lo que no se oponga a la nueva LCSP; el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, relativo a las competencias y normas de actuación en materia de contratación; el Decreto de la Presidencia de este Cabildo n° reg. 289, de fecha 26 de abril de 2018, de designación del miembro corporativo Delegado de Medio Ambiente y Servicios y la Resolución de la Miembro Corporativo Titular del Área de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana de fecha 26 de abril de 2018, registrado el mismo día, con el número 2654.

Halladas todas las actuaciones conformes, en ejercicio de las facultades atribuidas para actuar como órgano de contratación, este Consejo de Gobierno Insular

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Incoar expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para el

proyecto de obra "ESTABILIZACIÓN DEL CAMINO LOMO LAS PALOMAS (TM GARAFÍA)", por un presupuesto base de licitación de 169.585,61 euros, IGIC incluido (tipo impositivo del 6,50%) que asciende a la cantidad de 10.350,30 euros, que deberá soportar la Administración; y un plazo máximo de ejecución de un mes, y, en consecuencia:

- Redáctese el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el Servicio de Contratación de Obras.
- Emítase informe sobre la forma de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el Director de la Asesoría Jurídica.

**SEGUNDO:** Delegar en el miembro corporativo Delegado de Medio Ambiente y Servicios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la competencia para actuar como órgano de contratación hasta la liquidación del presente contrato. La delegación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, surtirá efectos desde la fecha de adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Miembro Corporativo Delegado, Juan Manuel González Luis, el 13 de febrero de 2019."

Visto el informe favorable del Jefe de Sección de Montes Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, Francisco Prieto Prieto, con el V°B° del Jefe de de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, Miguel Ángel Morcuende Hurtado, y, el conforme del Miembro Corporativo Delegado de Medio Ambiente y Servicios, de fecha 6 de febrero de 2019.

*Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.*

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a quince de febrero de dos mil diecinueve.

V° B°  
EL PRESIDENTE,

Anselmo Fco. Pestana Padrón

